

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ

Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 15 DE JULIO DE 2019

EDICION N° 10.396

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 12/1 - ACUERDO PLENARIO —

EXPTE. 400211218-30122 -E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Srta. Luciana Analía Varela D.N.I. N° 29.554.763, a partir del día 20 de diciembre de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.M. - Sala II - porcentaje 57.

Establece que previo al otorgamiento del beneficio del Retiro Voluntario Móvil del Artículo 1° deberá usufructuar las licencias pendientes a la fecha.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Srta. Luciana Analía Varela, el cuarenta y cinco (45%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 14/19 - ACUERDO PLENARIO -

EXPTE. N° 401250416-27957 E

Hacer lugar parcialmente al Recurso y ratificar la Responsabilidad de la imputada Sra. Edith Paulina Kocka, Directora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos (\$ 45.949,95), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro, por los fundamentos expuestos en el considerando.

Hacer saber a la responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 24/19 - ACUERDO PLENARIO-

EXPTE. N° 400060519-30404

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Ethel Noemi Krejci, D.N.I. N° 17.369.745, a partir del día 1 de agosto de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Ethel Noemi Krejci, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal y habitual que perciba, en consecuencia conformará el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 4/19 - ACUERDO SALA 1 -

EXPTE. N° 401.030217-28431-E

Aprueba el Informe N° 34/18 de la Fiscal, Cra. Liliana Mabel Soto, obrante en fs. 173/179 y la Rendición de

Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) - Ejercicio 2017".

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 35/18, obrante en fs. 180/190, al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Jorge Claudio Marcelo Westtein; al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco y a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 91/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401.030217-28428

Aprueba la Cuenta "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 93/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401.030217-28.410

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 94/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401.070217-28452

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Turismo del Chaco - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 98/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401070217-28441-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 99/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401070217-28446-E

Aprueba sin observaciones, el Informe N° 35/2018 de la Fiscal Cra. Analía Alba Susana Ferrando, obrante en fs. 93/95 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMPAÑIA LOGISTICA DEL NORTE S.A.- Ejercicio 2017".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 36/2018 de la Fiscal, obrante en fs. 96/101, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), al Sr. Ministro de Producción, Sr. Marcelo J. Repetto; al Presidente de COLONO S.A. Sr. Hugo Ernesto Atanasoff y al Vicepresidente de COLONO S.A., Sr. Jorge Rubén Brugnoli.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 100/18 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401070217-28440-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODER LEGISLATIVO - Ejercicio 2017".
Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 130/18 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290517-28824- E

Libera de responsabilidad a la Prof. Tamara Yohana Stacul (DNI 30.404.589), Coordinadora del Área Becas, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la N° 831-A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 141/18 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402-100417-28727-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2017, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Veinte millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis pesos con 07/100 (\$20.658.606,07); Egresos: Veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos cuatro pesos con 07/100 (\$20.351.904,07); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Trescientos seis mil setecientos dos pesos (\$306.702,00); de acuerdo a lo determinado en el Resultado VI.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de El Espinillo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez

Secretario a/c
Tribunal de Cuentas

s/c.

E:12/7 V:17/7/19

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A S/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR -HOY QUIEBRA-", EXPTE. N° 7192/18, en fecha 27/06/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de RADIODIFUSORA DEL NORDESTE, C.U.I.T. N° 30-61823837-3 inscripta bajo el N° 31, folios 336/344, tomo 20, 2° Cuerpo del Libro de Sociedades Anónimas del año 1983, en la Inspección General de Pesonas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con domicilio social inscripto en calle Córdoba 710, de esta ciudad. - Interviene como Síndico el C. P. ORIA, GULLERMO RODOLFO, con domicilio en calle French N° 784 de esta ciudad. - IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 4 de SEPTIEMBRE de 2019.- XV.- FIJAR el 16 de OCTUBRE de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de NOVIEMBRE de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Provisorio

s/c.

E:3/7 V:15/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PABLO DE LA CRUZ

(DNI: 11.403.910, argentino, soltero, jornalero, ddo. en Villa Rural El Palmar, hijo de Pedro Baltasar Figueroa (F) y de María Benicia Ojeda (F), nacido en Tabay - Corrientes, el 28/04/1954), en los autos caratulados: "FIGUEROA PABLO DE LA CRUZ S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 147/19, se ejecuta la Sentencia N° 10 del 07/03/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a PABLO DE LA CRUZ FIGUEROA, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, por concurrir en el supuesto del primer párrafo la circunstancia del inciso f) del mismo artículo del Código Penal) (Expte. Ppal. N° 1535/17-2), ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, por concurrir en el supuesto del primer párrafo la circunstancia del inciso f) del mismo artículo del Código Penal) (Expte. Ppal. N° 1535/17-2), ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119, primer párrafo del Código Penal) (Expte. Por cuerda N° 1550/17-2) y ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119, primer párrafo del Código Penal) (Expte. Por cuerda N° 1550/17-2), EN CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal); CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del artículo 12 del CP, sin costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala Unipersonal, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2019.-es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PACHI, RUBEN OSCAR (D.N.I. N° 21.941.261, argentino, soltero, de ocupación gomero, domiciliado en calle 33 y 36, B° Santa Elena - Ciudad-, hijo de Cándido Pachi y de Dora Gladys Ibarra, nacido en Sáenz Peña, el 5 de febrero de 1972), en los autos caratulados: "PACHI RUBEN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 141/19, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 25/04/2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RUBEN OSCAR PACHI, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Artículo 119 tercer párrafo del Código Penal) y LESIONES LEVES CALIFICADAS (Art. 89 en función del art. 92, 1° parte en función del 80 inc. 1° todos del C.P.) EN CONCURSO REAL (Artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial en ambas causas. ... Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMIREZ, JULIO ARIEL, alias no tiene, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N°

33.855.542, domiciliado en calle ESTRADA S/N de Coronel Du Graty, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 14 DE JULIO DE 1989, que es hijo de CAINERO, JORGE y de ALICIA RAMIREZ (V), y contra DIAZ, JONATHAN NAHUEL, alias no tiene, de nacionalidad ARGENTINA, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 38.965.460, domiciliado en EX RUTAN° 95 NORTE de Coronel Du Graty, nacido en Villa Angela, en fecha 30 de mayo de 1995, que es hijo de HECTOR ISMAEL DIAZ (V) y de LILIANA GUTIERREZ (V); en la causa caratulada: "**RAMIREZ. ARIEL y DIAZ, JONATHAN NAHUEL S/HURTO**" - Expte. N° 733/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 52 de fecha 20/05/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados DIAZ, JONATHAN NAHUEL y RAMIREZ, JULIO ARIEL en el delito de "HURTO" (Art. 162 del Código Penal), por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°) ... III°) ... IV°) ... V°) NOTIFIQUESE a... Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de Origen, según surge de fs.19, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2019.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CUEVAS, HECTOR URBANO, D.N.I. N° 30.580.914, de nacionalidad ARGENTINA, con 35 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, domiciliado en B° SAN MARTIN SUR de la localidad de San Bernardo, nacido en SAN BERNARDO - CHACO en fecha 9 de noviembre de 1983, hijo de CUEVAS, URBANO ARGENTINO y de ROJAS, MERCEDES; en la causa caratulada: "CUEVAS, HECTOR URBANO S/ AMENAZAS**" - EXPTE. N° 125/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 22 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CUEVAS. HECTOR URBANO ya filiado, en los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Art. 239 del Código Penal) y "AMENAZAS" (Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado del Código Penal) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) ... III°) NOTIFIQUESE ... Oportunamente ARCHIVESE la causa..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2019.**

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE NOELIA NOEMÍ VILLALBA, D.N.I. N° 28.819.523, argentina, 37 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en Av. 9 de Julio s/n Barrio San Juan de Pres. Roca, nacida en Pres. Roca el 1/12/81, hija de ANTONIO VILLALBA y de TEODORA ROJAS, Prontuario R.N.R. N° U4098199, quien se encuentra alojada en la División Alcaldía de Mujeres de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "VILLALBA NOELIA NOEMÍ S/ EJECU-****

CIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", N° 68/19, se ejecuta la Sentencia N° 45/19 de fecha 29 de marzo de 2019, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal- de la ciudad de Resistencia-CHACO, FALLO que en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Resistencia-Chaco, 29/03/2019... FALLO: I)... II) CONDENANDO a la inputada NOELIA NOEMÍ VILLALBA ... como autora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, inc. C DE LA LEY N° 23.737 del C.P.) a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES (Art. 12 del C.P.) UNA MULTA DE DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500)... III) FIJANDO en concepto de tasas de Justicia ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... NOT.- Fdo. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DRA. MARTHA KARINA PAZ -Secretaria-". Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de junio de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE MARTÍN EUGENIO GUERRERO, D.N.I. N° 34.033.410, argentino, 30 años, soltero, domiciliado en B° Obrero de Pampa del Indio (Chaco), changarín, nacido en Pampa del Indio (Chaco), el 06/03/1989, hijo de Teréforo Agustín Guerrero y de Lita Rafaela Retamozo; ; quien se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "GUERRERO MARTÍN, EUGENIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 67/19, se ejecuta la Sentencia N° 45/19, de fecha 29/03/2019 dictada por Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, a los 29/03/2019... AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- CONDENANDO al imputado MARTÍN EUGENIO GUERRERO... como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. c) de la ley N° 23.737 del C.P.) a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales (art. 12 del C.P.), una multa de dos mil quinientos pesos (\$2.500)... II.- ... III.- FIJANDO en concepto de tasa de Justicia a cargo del condenado ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... Fdo. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DRA. MARTHA KARINA PAZ -SECRETARIA ". Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de junio de 2019.**

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARTÍN CORDOBA, D.N.I. N° 38.385.295, argentino, nacido en Pampa del Indio - Chaco, el día 06/12/1994, 24 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en B° Eva Perón de Pampa del Indio - Chaco, hijo de LEONCINA MAIDANA y de MANUEL CORDOBA; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "CORDOBA MARTIN S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 59/19, se ejecuta la Sentencia N° 42/19, de fecha 26/03/2019, dictada por Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, a los 26/03/219 ... AUTOS Y VISTOS:... - CONSIDERANDO:... -RESUELVO: I.- CONDENANDO a MARTÍN CORDOBA... como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALI-**

ZACIÓN (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) -dos hechos- a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concreto de multa,... II.- IMPONIENDO a MARTÍN CORDOBA el pago de CINENTA PESOS (\$150.-)... III.- ... IV.- ... V.- REGULANDO LOS HONORARIOS ... VI.-... Fdo. Dr. DRA. HILDA A. CÁCERES DE PASCULLO -JUEZ- DRA. ROSANAINÉS GOLKE -SECRETARIA-. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de junio de 2.019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:5/7 V:17/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/01/2019, se constituyó el Partido Municipal "**PARTIDO ENCUENTRO CÍVICO RESISTENCIA**", con el propósito de intervenir en elecciones Municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 06/19, Caratulado: "PARTIDO ENCUENTRO CÍVICO RESISTENCIA S/ RECONOCIMIENTO", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 04 de julio de 2019.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/01/2019, se constituyó el Partido Municipal "**ENCUENTRO CÍVICO BASAIL**", con el propósito de intervenir en elecciones Municipales de la ciudad de Basail, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 07/19, Caratulado: "PARTIDO "ENCUENTRO CÍVICO BASAIL" S/ RECONOCIMIENTO, en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 04 de julio de 2019.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/02/2019, se constituyó el Partido Municipal "**ENCUENTRO CÍVICO COLONIA ELISA**", con el propósito de intervenir en elecciones Municipales de la ciudad de Colonia Elisa, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 26/19, Caratulado: "PARTIDO "ENCUENTRO CÍVICO COLONIA ELISA" S/ RECONOCIMIENTO, en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 04 de julio de 2019.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 23/02/18, se constituyó el "**PARTIDO ENCUENTRO VECINAL SAENZPEÑENSE**", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 03/19, caratulado: "PARTIDO ENCUENTRO VECINAL SAENZPEÑENSE S/ RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 04 de Julio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 18/06/19, se constituyó el partido "**UNIDOS POR VILLA ÁNGELA**", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Villa Ángela, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 28/19, caratulado: "UNIDOS POR VILLA ÁNGELA S/ RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 04 de Julio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 15/04/2019, se constituyó la agrupación política denominada "**FRENTE AMPLIO VILLANGELENSE**", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Municipales para lo cual ha solicitado su reconocimiento como Partido Municipal de la localidad de Villa Ángela ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 13/19, caratulado: "FRENTE AMPLIO VILLANGELENSE (FAVA) S/ RECONOCIMIENTO", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 04 de julio de 2019.-Hgg-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 148-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COMPAGNIA PIEMONTORO S.A. Cuit N° 30-70136603-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de

la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 148-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 150-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GRIFFITLH MAURO ADRIAN Cuit Nº 20-29767817-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 150-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 149-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del

2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **UNION PEQUEÑOS PROD.CHAQUEÑOS Cuit Nº 30-67018051-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 149-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 156-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEDINA EDGARDO EVARISTO Cuit Nº 20-20463063-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 156-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 169-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 7 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FRANGIOLI NATALIA Cuit N° 27-27991513-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 169-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 173-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SOTELO JORGE DARIO Cuit N° 20-22002599-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 173-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente

en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -26 de Junio del 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 170-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOZO MARCELINO Cuit N° 23-07529826-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 170-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -26 de Junio del 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEGRE OSCAR DANIEL** (a) "Coio", D.N.I. N° 33.144.361, argentino, concubinado con Gisela Elizabeth Luján, jornalero, de 32 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 7 de abril de 1987, en Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en B° Aeropuerto, Juan José Castelli, hijo de Oscar Enrique Alegre y de Susana Beatriz Farías (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a OSCAR DANIEL ALEGRE (a) "Coio", de condiciones personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO art. 79 del C.P., por el que fuera traído a juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P..."- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...-VII)...-VIII)...

Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaria.-" Juan José Castelli. Chaco. 1 de julio 2019.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c. _____ >*< _____ E:10/7 V:19/7/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO RUBEN TORRES**, D.N.I. N° 37.261.932, apodado "DENGUE", soltero, jornalero, argentino, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 09/07/1993, hijo de KLOSTER ELIDA MAGDALENA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado TORRES ROBERTO RUBEN, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DANOS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" (Expte. principal N°15/94/19), "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Expte. N°131/77/18 Agregado por cuerda), (Art. 183 y Art. 149 BIS primer párrafo, primer supuesto, en el marco de la ley 4.175 provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485 en función del art.54 todos del C.Penal) y (Art. 239 del C.P.), respectivamente, a sufrir la pena de (08) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en lo Arts. 40, y 41 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional-VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKY ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria. Castelli, Chaco, 1 de julio de 2019.-GCD.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c. _____ >*< _____ E:10/7 V:19/7/19

EDICTO.- SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez a cargo del juzgado Laboral N° 3, sito en Obligado 229, piso 3°, de Resistencia, Chaco, cita por tres días a los derechohabientes de OLGA YOLANDA OCAMPO, DNI 6.446.567, fallecida el 27/3/19 en San Justo, provincia de Santa Fe, emplazándolos por diez días para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso en el Exp. N° 1185/14, caratulado "**DELLAMEA, GLADYS ESTHER c/ SANCHEZ, ARMANDO y/u OCAMPO, OLGA YOLANDA s/ DESPIDO, etc.**". Resistencia, Chaco, 4 de julio de 2019.-

Sergio Andres Bosch
abogado/Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 57/2019 Secuestro N° 87419:** Un automóvil, marca Chevrolet, Modelo Aveo, color gris; motor marca GMDAT N°F16D38589991 y chasis CHEVROLET N° 3G1TU51689L113477, Sin Dominio colocado. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los MISMOS. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta N°11 km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose

cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).-

C.P. Julio Hector Moreno
Jefe de Oficina de sala de Armas
y Efectos Secuestrados

s/c. _____ >*< _____ E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 6 de la ciudad Resistencia sito en calle López y Planes 48, Dr. Jorge Mladen Sinkovich, dispone publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JUAN VIETTA, L.E N° 01.785.319, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bien relictos en los autos caratulados "**JUAN VIETTA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", expediente N° 9425/04. Resistencia 14 de junio de 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 179.093 _____ >*< _____ E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY, Juez SUB, Juzgado Civil, Comercial y laboral de Juan José Castelli, Chaco, CITAPOR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores del Sr. REIMGEMBORG OSCAR ROMUALDO D.N.I. N° 7.922.892, para que hagan valer sus derechos en autos "**REIMGEMBORG OSCAR ROMUALDO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 210/17, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, Chaco 1 de abril de 2019.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 179.107 _____ >*< _____ E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al señor SEGOVIA, JUAN CARLOS, titular del DNI N° 20.753.338., domiciliado en el inmueble de PJE. FRANKLIN N°1927, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "**DCCION PREST. DE SERVICIOS S/ INF. ABANDONO DE SERVICIO. AGTE SEGOVIA, JUAN CARLOS**", que se sigue por actuación simple N° 19177-P-18. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A.C/ Dirección de Sumarios.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. _____ >*< _____ E:12/7 V:17/7/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA MARIELA KREMAR, Juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en calle Chacabuco N° 701, en los autos caratulados: "**BALDERRAMOS, AUGUSTO RAFAEL, C/ CLADERA MIRTA GLADYS Y OTROS S/SUMARIO**" Expte. N°110/18, a través de la providencia de fecha 11 de febrero de 2019 y, habiéndose cumplimentado lo dispuesto por los arts. 175 del CPL y 145 del C.P.C.C., de aplicación supletoria a este fuero, segunda parte, con resultado negativo, según constancias a fs. 69/72, notifica por edicto, el que se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario local al demandado, TRANSPORTE GRAN RESISTENCIA S.R.L, la providencia de fs.16 y vta., bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, a fin de que lo represente en la causa.- Pará mayor recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente citación : Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2018.ct.- I) Proveyendo el escrito que antecede, al punto.1), téngase por cumplimentado con lo ordenado a fs.12 y vta.

Al punto II), agréguese nueva Carta Poder que se acompaña. II) En consecuencia, téngase por promovida demanda contra los Sres. MIRTA GLADISCLADERA, JUAN ANASTASIO GIORGIEFF ATANASOFF, ambos con domicilio en calle Ameghino N°255, ciudad, y TRANSPORTE GRAN RESISTENCIA S.R.L., con domicilio en Av. Soberanía Nacional N°1235 de la ciudad de Resistencia, por el cobro de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE CON CATORCE CENTAVO (\$544.939,14), por los conceptos que se discriminan en planilla obrante a fs.7/8. - III) Ténganse presentes las pruebas ofrecidas y por acompañada la documental reservada en acta de secretaría de fs.12/vta.13, donde quedan a disposición de las partes.- IV) De conformidad a lo previsto por el art. 172 de la Ley 7434, córrase traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento previsto por el art. 187 de la misma ley, haciendo saber que la contestación deberá contener los recaudos exigidos por el art. 177 de la Ley ritual. (...) V) Al punto 4) del Petitorio, exímase de presentar copias para traslado de la documental acompañada conforme art. 89 del CPL y criterio de este Juzgado sentado en los autos 573/14.- VI) Al punto VIII), téngase presente la reserva formulada.- VII) Notifíquese personalmente o por cedula, cuyo proyecto aportara la interesada, debiendo transcribir los arts. citados en el punto IV).- DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR, Juez de Primera Instancia Juzgado del Trabajo N° 2.-

Dra. Claudia Mariela Kremer
Juez de Primera Instancia

s/c. E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contado a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Andrea Cardozo Vda. de Galeano DNI 06.592.326, a fin de hacer valer sus derechos en autos :**CARDOZO VDA. DE GALEANO ANDREA S/ SUCESORIO**, Exp. 2482, año 2014, Secretaría 2. Secretaría, Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de julio de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 179.110 E:12/7 V:17/7/19

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra Beatriz Cáceres, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a PATIÑO, PABLO DNI N° 16449087 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A./PATIÑO, PABLO S/ EJECUTIVO** (EXPT. N° 12784/15), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 24 de Noviembre 2015. RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO PATIÑO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800,00) en concepto de capital reclamado; con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y

Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.-REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE.- .Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez", J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 6 de febrero de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 179.121 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- Dra. Selva S.E. Gaynecotche juez del juzgado CIVIL, Comercial y Laboral del J.J. Castelli, Chaco, por resolución de fecha 07 de junio de 2019, dispuso citar por tres días en Boletín Oficial, en un diario de esta Provincia y Radio de mayor alcance en Tres isletas, en los autos caratulados.- **"LA SEGUNDA ART S.A. C/ SANDOVAL GERARDO DAVID S/ PAGO POR CONSIGNACION"**.- Exp. N° 25/19, a todos los derechos habientes que se consideren con derecho a la indemnización contemplada por la ley 24.557 y concordante, por el fallecimiento del Sr. Jorge Sandoval D.N.I. N° 21.767.612 para que dentro de diez (10) días posteriores a la última notificación hagan valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, 25 de junio de 2019.-

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.Nº 179.122 E:12/7 V: 17/7/19

EDICTO.-Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad, CITESE por edictos a la Sra. ARAUJO, GERTRUDIS BEATRIZ, DNI N° 25.518.025, que se publicaran por DOS (2) días en el boletín oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de tome intervención bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes, para que lo represente, en los autos caratulados **"LAS S.R.L. C/ ARAUJO, GERTRUDIS BEATRIZ S/PREPARE VIA EJECUTIVA**, Expte. N° 9.419/18" NOT.- Fdo. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13. Resistencia, 19 de junio de 2019.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.Nº 179.126 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Guemes 609, ciudad autos: **"CREDIL S.R.L C/ GARCIA, DANIEL ALBERTO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 11.231/18: "Resistencia, 12 de junio de 2019.-... notifíquese, la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DANIEL ALBERTO GARCIA, D.N.I. N° 28.510.514, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 05 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra DANIEL GARCIA, DNI N° 28.510.514, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$15.894,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA y OCHO (\$4.768,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de

condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR las honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente", Resistencia, 27de junio de 2.019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 179.133 **E:12/7 V:15/7/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA AQUINO, DIEGO MANUEL 35678507, en el Boletín Oficial y en un diario local de la localidad de Formosa, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CARSA S.A C/ AQUINO DIEGO MANUEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.Nº7158/15", Secretaría 30 de abril de 2019.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.135 **E:12/7 V:15/7/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA, PEREZ, VICTORIANO 16.394.313, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A C/ PEREZ VICTORIANO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.Nº2410/14", Secretaría DE 28 de Marzo de 2019.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.136 **E:12/7 V:15/7/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA MOLINA, MIGUEL ANGEL DNI Nº 28.041.486, en el Boletín Oficial y en un diario local. Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE

PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CARSA S.A C/ MOLINA MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.Nº 6913/16", Secretaría 15 DE mayo de 2019.-

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.Nº 179.137 **E:12/7 V:15/7/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA APRILE, MARIA ELENA 13.958.343, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA. C/ APRILE MARIA ELENA, S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. Nº 2837/15", Secretaría 5 de mayo 2019.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 179.138 **E:12/7 V:15/7/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle QUEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA ROMERO, CEFERINO 16992865 Y AL SR. MEZA, MARIO MARCELO 23512422, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETRÓGAR S.A. C/ MEZA MARIO MARCELO Y ROMERO CEFERINO S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE.Nº10284/16", Secretaria 25 de Marzo de 2019.-

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.Nº 179.139 **E:12/7 V:15/7/19**

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial Nº 20 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI Juez; Secretaría a mi cargo, sito en AV. Laprida Nº 33 TORRE II, PISO 2, hacer saber que en la causa **TARJETA NARANJA S.A. C/OJEDA GABRIEL PEDRO S/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**, EXPTE.Nº 7304/13", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.istencia, 03 de octubre de 2017.- Proveyendo fs. 53/55: Al pto. 1: Agréguese oficio diligenciado que acompaña, téngase presente y hágase saber. Al pto. II: A lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C. (antes art. 321 de rito). citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de (15) días de su última publicación comparezca a tomar intervención la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio.- NOT.- Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI. Juez - Juzgado Civil y Com. Nº20. Resistencia 30 de octubre de 2017.-

Dra. Nancy E. Duran
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.140 **E:12/7 V:15/7/19**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa **"CREDINEA S.A. C/ NOVAK ALBERTO VICENTE S/ EJECUTIVO**,

EXpte.N°4005/11", se ha dictado la siguiente resolución, CITESE al ejecutado ALBERTO VICENTE NOVAK, D.N.I. N° 30.438.242, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- sistencia, 06 DE OCTUBRE DE 2011..RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra ALBERTO VICENTE NOVAK, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTAY CINCO CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$2.245,37) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA y CUATRO (\$374,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.), a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. JNOT.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Secretaría , 14 de junio de 2019-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 179.141

E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**CREDIAR S.A. C/ MILDANOGLU EDUARDO DAVID S/ EJECUTIVO**", EXPTE.N°13823/16", se ha dictado la siguiente resolución, CITESE al ejecutado EDUARDO DAVID MILDANOGLU, D.N.I. N° 25.464.983, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 29 de junio de 2017.- (..)Por ello, RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO DAVID MILDANOGLU, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MILOCHENTA y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 23.083.06) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.925,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto

(5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Secretaría 24 de abril de 2019.-

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R.N° 179.142

E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**CREDINEA S.A C/ URBIETA MARCOS ABRAHAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE.N°1219/13" , se ha dictado la siguiente resolución al ejecutado MARCOS ABRAHAN URBIETA, D.N.I. N°29.182.071, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro.Resistencia, 14 de agosto de 2014. (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCOS ABRAHAN URBIETA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$6.245,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA y TRES (\$1.873,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) y PESOS QUINIENTOS SETENTA y SEIS (\$576,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE

en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT.- FDO. DRABEA-TRIZ ESTHER CÁCERES. JUEZ.-Secretaría, 24 de abril de 2019.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 179.143 >*< E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ ZACARIAS DIANA VALERIA S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE.Nº9751/16", DNI Nº 34.164.633, se ha dictado la siguiente resolución, la cual publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 15 de diciembre de 2016. (...)Por ello, RESUEIVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIANA VALERIA ZACARIAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y UNO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$ 12.881,51) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$3.864,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$ 3.024,00), y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA. la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si corrapondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación, en caso de existir oposición. Notifíquese a caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 8 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII, REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 20 de marzo 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.Nº 179.144 >*< E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DR. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ MIÑO OSCAR WALTER S/ EJECUTIVO**, EXPTE.Nº10232/08, DNI Nº 14.907.228, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación...Resistencia, 20 de abril de 2009(...)Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR WALTER MIÑO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de

PESOS CINCOMILOCHENTA Y SEIS CON SESENTACENTAVOS (\$ 5.086,60) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS MILQUINIENTOS VEINTISEIS(\$ 1.526,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRESCIENTOS NUEVE(\$309,00) y PESOS CIENTO VEINTICUATRO(\$124,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; MARIANO AVALOS ALURRAIDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 232,00) y PESOS NOVENTA Y TRES(\$ 93,00), a cada uno como patrocinare y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio) (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 29 de septiembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.Nº 179.145 >*< E:12/7 V:15/7/19

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 570/19
EXPEDIENTE Nº 073/19

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de Licencias Software.

Destino: Dirección de Tecnologías de la Información.

Monto estimado: \$2.350.000.- (Pesos Dos millones trescientos cincuenta mil)

Fecha de apertura: 31 de Julio de 2019.-

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
Dirección General de Administración

s/c

E:3/7 V:15/7/19

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 078/19
RESOLUCION N° 1568/19

OBJETO: "Adquisición, fijación y mantenimiento en la vía pública de cuatrocientos (400) séxtuples impresos, full color, tamaño 2.10 x 4.20 mts para cuatro (04) campañas diferentes de 100 (cien) séxtuple cada una y con una duración de aproximadamente 15 (quince) días cada campaña, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: (Pesos, ochocientos mil) \$800.000

VALOR DEL PLIEGO: (Pesos, ochocientos.) \$800.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 29 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:12/7 V:15/7/19**

>*<

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PRIVADA N° 023/19
RESOLUCION N° 1562/19

OBJETO: "Adquisición de artículos de librería para las distintas dependencias de la Secretaría General".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 266.212,30 (Pesos, doscientos sesenta y seis mil doscientos doce con treinta centavos).

LUGAR, FECHA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 15 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:12/7 V:15/7/19**

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de agosto de 2019, a las 11,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2.- Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Julio Antonio Eiden
Presidente

R.N° 179.028

E:3/7 V:15/7/19

SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de agosto de 2019, a las 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.- Distribución de Utilidades.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina
Presidente

R.N° 179.029

E:3/7 V:15/7/19

REMATES

EDICTO.- El Dr. Claudio F. Bernad, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Charata, Chaco, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Néstor H. Zaragoza, M.P. N° 827, rematará en autos: **"VEGA DORA ELENA C/ MOCCA HECTOR SALVADOR S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** Expte. N° 997/14, Secretaría del Dr. Leonardo D. Ibarra, el día jueves 08 de agosto de 2019, 10 hs, en la sede del Juzgado, sito en Monseñor de Carlo N° 645 de Charata el 50% (cincuenta por ciento) del Inmueble identificado como Folio Real Matrícula No 2123 de Las Breñas, Dpto. 9 de Julio de la Prov. del Chaco: una vivienda de material, en estado de abandono, con pastizales. En deterioro avanzado en sus paredes externas. Con tanque de agua, aljibe. Alacena y modular rotos, en desuso. Sin puertas Interiores. Piso de cemento (alisado) en su interior, techo de chapa revestido con Machimbre. Totalmente desocupado, en total estado de abandono. Sin conexión de agua potable. DEUDAS: SECHEEP: desconectado, adeuda \$4.887,08 al 16/04/19. impuesto inmobiliario y tasas de servicios desde el 2014 al 03/04/19: \$14.771,84. Embargos: "Vega Dora E. c/ Mocca Hector S. s/ embargo preventivo" Expte. N° 207/17 Juzg. C. C. y Lab. N° 2 Charata: \$162.000 capital y \$48.600 int. y cost.- "Sayago Hector H. c/ Mocca Hector S. s/ embargo preventivo" Expte. N° 746/14 juzg. Menor Charata: \$90.000 capital y \$27.000 int. y cost. Embargo ejecutivo (Ejecución de sentencia) en estos autos: \$351.028,89 por planilla aprobada. Base: \$23.456,25 (2/3 partes de val. fisc.) Condiciones: al contado y al mejor postor. Señal: 10% en acto de remate, dinero en efectivo. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se realizará a las 11 hs. un nuevo remate con la base reducida del 25%: \$17.592,19 (art. 565 Ley 152-M). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate, sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas y gastos de transferencia a cargo del comprador. Comisión: 6% (seis por ciento), a cargo del comprador en dinero en efectivo, en efectivo acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero actuante. TE: 03731-427160. Cel: 03731- 15624788. militante84@hotmail.com. Charata, 2 de julio de 2019.-

Adriana Elisabet Montenegro
Secretaria Provisoria

R.N° 179.102

E:10/7 V:15/7/19